

ACTA No:2 IP 025 - 2024
REUNIÓN DE: Evaluación propuesta invitación Pública
FECHA: Abril 02 de 2024
LUGAR: Dirección Producción y Tecnologías
COORDINADOR: Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:
Carolina Arenas Hernández Coordinadora de Compras y Contratación
Andrés Esteban Álvarez Coordinador de Tecnologías
Fernanda Aranguren Vásquez Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanações.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Especificaciones técnicas de la propuesta
 - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.3 Habilitantes financieros
 - 4.4 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. SUBSANACIONES.

Con fecha del 14 de marzo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas **ADTEL LATAM S.A.S** y **PROINTEL COLOMBIA S.A.S**, no se encontraban habilitadas técnicamente por las razones a saber:

En la propuesta de **PROINTEL COLOMBIA S.A.S**, **NO CUMPLE** una de las características del **ITEM 1 TRANSMISOR PORTÁTIL TIPO MALETA**. Respecto a protocolo 2.

Respecto a las características solicitadas (Licencias para el sistema), la propuesta de **PROINTEL COLOMBIA S.A.S**, no especifica dentro de los manuales o documentación anexa, la inclusión el requerimiento para el protocolo 2 (SRT nativo sobre Ethernet. (Modo listener y modo Caller), por lo tanto, **NO CUMPLE** con los requerimientos de la invitación IP 25 de 2024.

El proponente PROINTEL COLOMBIA S.A.S, **NO CUMPLE** con los Requisitos de Experiencia Específica de la Invitación Pública IP 25-2024, ya que no se presentaron certificaciones contractuales que dentro del objeto o alcance incluya o se especifique la venta o suministro de sistemas de transmisión portátil por red celular.

El Proponente ADTEL LATAM S.A.S, NO anexa la hoja del activo en los estados financieros (estados de situación financiera), por lo tanto, no es posible realizar la evaluación de la capacidad financiera.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y, posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

Una vez culminado el término de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que las empresas PROINTEL COLOMBIA S.A.S, no presentó observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco presentó subsanación a los requisitos solicitados por el comité evaluador.

Así las cosas y, atendiendo a lo consagrado en el numeral 11 de la invitación pública IP-025-2024, se colige que la empresa PROINTEL COLOMBIA S.A.S no subsanaron el requisito jurídico por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

11. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- c. *Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.*

En lo atinente a la empresa ADTEL LATAM S.A.S, remitió subsanación a través de correo electrónico fechado el 18 de marzo a las 8:53 am, compuesto por tres (3) folios a saber:

1. Respuesta a solicitud de subsanación.
2. Documento con estado de situación financiera.

Una vez verificados los documentos allegados, acredita el requisito solicitado y se entiende por subsanado el requerimiento.

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
PROINTEL COLOMBIA S.A.S	No se presentaron certificaciones contractuales que dentro del objeto o alcance incluya o se especifique la <u>venta o suministro de sistemas de transmisión portátil por red celular</u> , Entre otros.	No subsana	No subsana	El comité evaluador Determina que el proponente no aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta de conformidad con el precepto del literal c del numeral 11 de la propuesta
ADTEL LATAM S.A.S	NO anexa la hoja del activo en los estados financieros (estados de situación financiera), por lo tanto, no es posible realizar la evaluación de la capacidad financiera.	18 de marzo a las 8:53 am	Sí subsana	El comité evaluador Determina que el proponente Si aporta Los documentos requeridos. Por lo cual, queda habilitado jurídicamente.

En mérito de lo expuesto y por las razones proferidas, se rechazará la propuesta de la empresa PROINTEL COLOMBIA S.A.S.

2.RESUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

No presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 025-2024 se recibieron dos (2) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	No. Folios	Día y hora
1	ADTEL LATAM S.A.S	67	04/03/2024 Hora 7:30 a. m
2	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	66	05/03/2024 Hora 9:24 a. m.

En resumen, y culminada la etapa de subsanación, las empresas ADTEL LATAM S.A.S Cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

La empresa PROINTEL COLOMBIA S.A.S se le rechaza la propuesta por las razones ya expuestas.

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1. Especificaciones técnicas de la propuesta.

ADTEL LATAM S.A.S

ADTEL LATAM S.A.S		
Equipo	Fabricante - Modelo	Evaluación
Ítem 1	HAIVISION – Pro360-5G	Cumple

PROINTEL COLOMBIA S.A.S

PROINTEL COLOMBIA S.A.S		
Equipo	Fabricante - Modelo	Evaluación
Ítem 1	LiveU – LU 800	No Cumple

La propuesta de PROINTEL COLOMBIA S.A.S, **NO CUMPLE** una de las características del ÍTEM 1 TRANSMISOR PORTÁTIL TIPO MALETA. Respecto a protocolo 2.

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

ADTEL LATAM S.A.S

ADTEL LATAM S.A.S	
Certificaciones o actas de liquidación	Evaluación
3	Cumple

PROINTEL COLOMBIA S.A.S

PROINTEL COLOMBIA S.A.S	
Certificaciones o actas de liquidación	Evaluación
2	No Cumple

El proponente PROINTEL COLOMBIA S.A.S, **NO CUMPLE** con los Requisitos de Experiencia Específica de la Invitación Pública IP 25-2024, ya que no se presentaron certificaciones contractuales que dentro del objeto o alcance incluya o se especifique la venta o suministro de sistemas de transmisión portátil por red celular..

4.3. Habilitantes financieros.

ORDEN ENTREGA DE PROPUESTAS	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ADTEL LATAM S.A.S	X	
2	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	X	

4.4. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ADTEL LATAM S.A.S	X	
2	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 4 de la presente solicitud. (...)

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la Cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

9.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

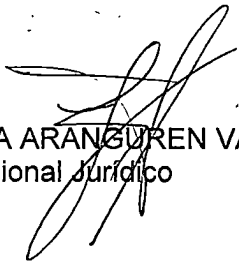
ORDEN ENTREGA DE PROPUESTAS	PROPONENTE	PRECIO	PUNTUACIÓN
1	ADTEL LATAM S.A.S	\$119.950.000	1000 PUNTOS
2	PROINTEL COLOMBIA S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa ADTEL LATAM S.A.S. con NIT: 900.346.479-4.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.950.000) de IVA incluido, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2024, en favor de la empresa ADTEL LATAM S.A.S. con NIT: 900.346.479-4 y será supervisada por Andrés Esteban Álvarez- Coordinador de Tecnologías, o quien haga sus veces.
8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.


Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los dos (02) días del mes de abril de 2024


FERNANDA ARÁNGÜZEN VÁSQUEZ
 Profesional Jurídico


ANDRÉS ESTEBAN ÁLVAREZ
 Coordinador de Tecnologías


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
 Coordinadora de Compras y Contratación

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez –Abogado externo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	